

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 16 ENE 2018

Expediente 500014003006 2017 01021 00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante, y en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 461 del Código general del Proceso, se resuelve:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo Singulat de **Makro Computo S.A**, contra **G&G Ingenieros y Arquitectos Ltda.**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

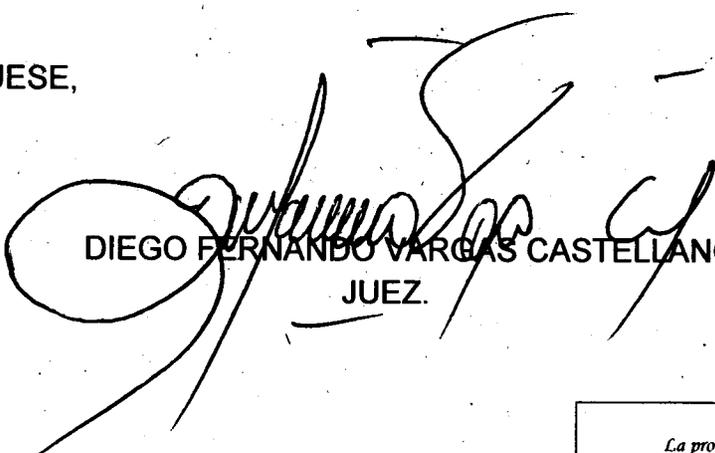
SEGUNDO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, por secretaria controlose posible embargo de remanentes. Oficiese.

TERCERO. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de ejecución.

CUARTO. En caso de existir dineros constituidos a favor del presente proceso y de no encontrarse cautelado el remanente, devuélvase los mismos a la ejecutada.

QUINTO. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO VARGAS CASTELLANOS
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación	
en ESTADO N°	01 hoy
17 ENE 2018	
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	